



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2001/L.12  
13 de agosto de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
53º período de sesiones  
Tema 5 del programa

PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES

Sr. Bengoa, Sr. Eide, Sr. Kartashkin, Sr. Sik Yuen  
y Sr. Sorabjee: proyecto de resolución

2001/... Los derechos de las minorías

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Tomando nota de la resolución 2001/55 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 2001, sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su séptimo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2001/22), en particular las conclusiones y recomendaciones que contiene,

Preocupada por la multitud de conflictos violentos que se siguen produciendo en muchas partes del mundo, en los que una o varias de las partes engendran y explotan la hostilidad étnica o religiosa,

Reiterando la necesidad de que los Estados, las minorías y las mayorías busquen soluciones pacíficas y constructivas a los problemas que afectan a las minorías,

Recalcando la necesidad de cooperación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para facilitar soluciones pacíficas en situaciones que afecten a las minorías,

1. Aprueba las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su séptimo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2001/22);
2. Acoge con beneplácito la práctica del Grupo de Trabajo de pedir a sus miembros, y de alentar a los asociados del Grupo, a que elaboren, sin consecuencias financieras, documentos de trabajo sobre cuestiones temáticas;
3. Acoge con satisfacción los trabajos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a publicar una guía de las Naciones Unidas para las minorías que contenga un panorama de los procedimientos y mecanismos pertinentes de las organizaciones regionales e internacionales, así como el texto de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y el texto final del comentario a la Declaración, preparado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Minorías;
4. Toma nota con satisfacción de los trabajos emprendidos por el Presidente del Grupo de Trabajo a fin de preparar una declaración para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, centrada en la relación entre la eliminación de la discriminación racial y la protección de las minorías;
5. Observa que el año 2002 será el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y a este respecto recomienda que se consideren: la celebración de un año internacional para las minorías del mundo; el posible nombramiento de un Relator Especial

sobre cuestiones de las minorías; y el posible establecimiento de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar la participación en el Grupo de Trabajo de representantes de las minorías y de expertos de los países en desarrollo y para organizar otras actividades relacionadas con la protección de las minorías;

6. Toma nota con satisfacción del segundo seminario africano sobre multiculturalismo en África, celebrado en Kidal (Malí) del 8 al 13 de enero de 2001 y del propósito del Grupo de Trabajo de celebrar otros seminarios regionales, y recomienda que se facilite la participación en esas reuniones de expertos en minorías procedentes de países en desarrollo;

7. Recomienda que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al invitar, entre otros, a los gobiernos a que presenten sus opiniones sobre la mejor manera de proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, les pida también que den su opinión sobre la posible redacción de una convención sobre los derechos de las minorías, incluida la elaboración regional de normas, y sobre la posibilidad de establecer instituciones regionales para la prevención y solución de conflictos, como la del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; que estudien la posibilidad de proporcionar nombres de expertos con miras a facilitar su participación en reuniones regionales e internacionales y en servicios de asesoramiento; y que estudien la posibilidad de proporcionar información sobre recientes casos relativos a derechos de las minorías examinados en los tribunales superiores del país;

8. Toma nota de los futuros debates temáticos, proyectados en el Grupo de Trabajo, sobre la autonomía y las medidas de integración para proteger mejor los derechos de las minorías y para incorporar sistemáticamente los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías en los planes nacionales de desarrollo y en la cooperación internacional para el desarrollo, y pide al Secretario General que invite a los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como al Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo, a proporcionar información sobre sus políticas en materia de protección de los derechos de las minorías y sobre la incorporación de tales cuestiones en los programas para los países;

9. Pide al Sr. Asbjørn Eide que actualice, sin consecuencias financieras, sobre la solución pacífica y constructiva de los problemas en que intervienen minorías (E/CN.4/Sub.2/1993/34), y que presente un informe sobre la marcha de esa actualización a la Subcomisión en su 54º período de sesiones y el informe final en su 55º período de sesiones;

10. Exhorta a todos los Estados, organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y científicos a seguir participando activamente en la labor del Grupo de Trabajo;

11. Recomienda que se siga reforzando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de forma que pueda proporcionar conocimientos y servicios regionales adicionales al Grupo de Trabajo para que emprenda los estudios, evaluaciones y medidas pertinentes.

-----